

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

MIGUEL ANXO FERNÁNDEZ BELLO, *Diputado del GRUPO PARLAMENTARIO DE UNIDOS PODEMOS-EN COMÚ PODEM-EN MAREA*, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente pregunta para la que solicita **respuesta por ESCRITO relativa a la aprobación de ayudas para los afectados por las riadas en Viveiro (A Mariña, Lugo) y posibilidad de declaración de emergencia de protección civil.**

En la noche del domingo 18 de noviembre, la localidad mariñana de Viveiro (Lugo) sufrió una violenta riada debido a un fuerte temporal de lluvia que inundó prácticamente toda la villa, afectando especialmente al barrio de A Xunqueira, donde lamentablemente la riada se cobró la vida de una mujer de 82 años que non pudo salir de su casa cuando fue sorprendida por la abrupta entrada de agua.

En Viveiro se produjo una catástrofe que además de llevarse una vida por delante, dejó un rastro de enorme destrucción, pérdidas, locales y comercios destrozados y un pueblo impactado por un desastre que nunca se había vivido.

Días más tarde, debe hacerse balance y recuento, además del lógico análisis que explique las causas que llevaron a semejante desbordamiento del río Xunqueira de forma tan repentina. Son muchas las voces de vecinos y vecinas que están poniendo de manifiesto que llevaban tiempo denunciando ante el Seprona y ante la Xunta, el estado del río necesitado de una urgente actuación de limpieza debido a la acumulación de restos y de troncos de árboles. De hecho, la tromba de agua descomunal que cayó en poco tiempo dio lugar al desbordamiento del Xunqueira a la altura del puente donde se formó un auténtico tapón que impidió el flujo de agua.

El ayuntamiento de Viveiro abrió una oficina de atención a las personas afectadas, que son muchas. Según palabras de la propia alcaldesa, el objetivo es el de facilitar las gestiones y las ayudas a las personas afectadas. Aludió en concreto a las ayudas del estado al albur de la normativa vigente.

Desde En Marea consideramos que la catástrofe vivida en Viveiro merece la consideración de declaración de emergencia de protección civil. Sabe que la Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil, contempla que cuando ocurra un fenómeno extraordinario por su magnitud y gravedad y altere las condiciones de vida de los ciudadanos, el procedimiento para poner en marcha los diferentes tipos de medidas es la "declaración de emergencia de protección civil" por Acuerdo del Consejo de Ministros, a propuesta del Ministerio de Hacienda y de Interior.

Para una declaración de este tipo, la ley recoge que "se valorará que se hayan producido daños personales o materiales derivados de un siniestro que perturbe

gravemente las condiciones de vida de la población en un área geográfica determinada..”.

Como sabe el Gobierno, el capítulo V de dicha normativa titulada “Recuperación” contempla cuestiones concernientes a las fases de la recuperación, los daños materiales, daños personales. En el artículo 23 establece el procedimiento de declaración de zona afectada gravemente por una emergencia de protección civil, el artículo 24 contempla las medidas aplicables, entre ellas las ayudas económicas a particulares por daños en vivienda habitual y enseres de primera necesidad, o medidas fiscales como la contemplada en el artículo 7º que indica que “las ayudas por daños personales estarán exentas del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas”, entre otras muchas exenciones fiscales. También se recogen medidas laborales y de Seguridad Social.

Es cierto que debe realizarse una valoración y un balance de daños, pero creemos que es importante que conste sobre la mesa del Gobierno dicha consideración. En Viveiro murió una mujer arrollada por la riada en su propia casa, se inundó toda la villa, hubo considerables daños materiales, una situación de destrucción, bajos y locales y comercios destrozados.

A tal fin, formulamos las siguientes cuestiones:

¿Qué ayudas va a aprobar el Gobierno por la catástrofe debido a la brutal riada que sufrió la villa mariñana de Viveiro (Lugo) en la noche del 18 de noviembre, que causó la muerte de una mujer, inundó la localidad, destrozó vehículos, viviendas, comercios, locales y dejó un enorme balance de daños?

¿Va a aprobarlas cuanto antes? ¿Va a aportar toda la información necesaria a las personas afectadas? ¿Se ha abierto una línea de información constante?

¿Se está coordinando con el ayuntamiento de Viveiro?

Una vez realizado el balance de daños, ¿Qué disposición tiene el Gobierno a iniciar el procedimiento de declaración de zona afectada gravemente por una emergencia de protección civil en consonancia con lo recogido en el artículo 23 de la Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil que indica en su punto 1 que “la declaración de zona afectada gravemente por una emergencia de protección civil prevista en esta ley se efectuará por acuerdo del Consejo de Ministros, a propuesta de los Ministros de Hacienda y de Interior y, en su caso, de los titulares de los demás ministerios concernidos, e incluirá, en todo caso, la delimitación del área afectada. Dicha declaración podrá ser solicitada por las administraciones públicas interesadas”?

¿Se va a aprobar una línea de ayudas económicas, medidas fiscales de exención tributaria y medidas laborales y de Seguridad Social?

20 de noviembre de 2018

